



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL – SEGUNDA FASE “IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2023”

Sobre el Marco General de los Compromisos de Desempeño 2023 (CdD)

1. ¿A qué se refiere con punto focal en cada IGED?

El punto focal es aquella persona designada por las IGED para monitorear el avance de los compromisos, pero también para focalizar las comunicaciones y coordinaciones con el Minedu. El punto focal debe ser designado por resolución del titular de la IGED, y dicha resolución debe ser enviada por correo al correo de UFD (ufd_compromisos@minedu.gob.pe), junto con los datos de contacto del responsable (celular y correo electrónico).

2. Si la transferencia del Tramo 2 se realizará en julio, ¿eso significa que ya no cumpliremos con los Compromisos de Desempeño?

El Tramo 2 cierra el 30 de abril y, efectivamente, entre que se procesan los resultados, se publican, y se hace el trámite de transferencia con el MEF, los recursos de ese tramo estarían llegando aproximadamente el 14 de julio. No obstante, hay varios indicadores que se miden en el Tramo 3, y que cierran el 31 de octubre. El cumplimiento de los indicadores del tramo 3 es de carácter obligatorio. De no hacerlo, hay una penalización para el MMA del 2024.

Sobre el Plan de Uso de Recursos (PUR)

3. ¿Qué es el MMA? ¿Qué fórmula han empleado para estimar los montos de asignación para cada IGED?

El MMA es la abreviatura de Monto Máximo Asignable, que se refiere a la cantidad de recursos asignados a cada IGED como potencial incentivo monetario por el cumplimiento de las metas de los indicadores de los tramos 1 y 2. El MMA de los CdD 2023 fue calculado tomando en cuenta las diferentes características de cada IGED o jurisdicción: el número de estudiantes y de IIEE; el nivel de ruralidad, dispersión geográfica y de conectividad en la jurisdicción; y también la ejecución presupuestal y el índice de cumplimiento de los CdD durante el periodo 2022. Para mayor detalle sobre la forma de cálculo del MMA, se puede revisar el Anexo N° 7 de la NT de los CdD 2023.

4. ¿En el MMA ya se han considerado las penalidades por incumplir con algún indicador de los CdD 2022?

Es correcto. El MMA que se muestra en el formato PUR ya incorpora las penalidades por incumplimiento de los CdD 2022. Este también se encuentra en la norma Técnica y en su Guía Individualizada de Indicadores y Metas (GIIM).

5. ¿Qué porcentajes del MMA se consideran en cada Tramo de los CdD 2023?

En el formato del PUR se detalla el MMA anual de cada IGED y un aproximado del monto asignado a cada tramo, de manera que puedan planificar mejor el uso de sus recursos. No hay un porcentaje mínimo o máximo que deban planificar por tramo, ustedes pueden seleccionar donde desean recibir los recursos

6. ¿Cuál es el oficio sobre el PUR? ¿Dónde lo puedo encontrar?

El Oficio Múltiple 00003-2023, que brinda información sobre el PUR, fue remitido el 01 de febrero de 2023. En caso de que alguna IGED no haya recibido dicho oficio, nos pueden escribir a través de los canales de UFD para brindárselo a la brevedad (correo: ufd_compromisos@minedu.gob.pe; Whatsapp: 989-184-140).

7. ¿Hasta qué fecha puede enviar las UGEL a las DRE/GRE el PUR?

La fecha máxima para que las DRE/GRE remitan el PUR consolidado a UPP y a UFD es el 15 de marzo. Por lo tanto, resulta necesario que coordinen internamente dentro de la región, según el plazo que requiera la DRE/GRE para reunir todos los PUR y enviarlos. Asimismo, las DRE/GRE pueden asignar una fecha límite interna para que cuenten con el tiempo necesario para reunir todos los PUR y enviar oportunamente los documentos al Minedu.

8. ¿El PUR debe ser elaborado solo por las Unidades Ejecutoras?

Las UGEL Operativas también pueden elaborar su PUR y enviarlo a su DRE/GRE para que sea remitido a la UPP y UFD antes del 15 de marzo. El objetivo es que las UGEL Operativas puedan, de cierta manera, programar los recursos que podrían obtener por el cumplimiento de sus indicadores, de acuerdo a su MMA.

9. ¿Quién es el responsable de elaborar el PUR?

Las IGED pueden determinar quién es el responsable de llenar el PUR. Nosotros recomendamos asignar esta tarea a un especialista del área de presupuesto o que tenga conocimiento de las estructuras funcionales programáticas. No obstante, tomen en cuenta que el llenado del PUR debe ser un ejercicio colaborativo, en coordinación con todas las áreas de la IGED, con la finalidad de que puedan identificar sus principales necesidades y puedan llenar el PUR en función a ellas.

10. ¿El responsable de elaborar el PUR debe ser refrendado mediante acto resolutivo?

No es necesario. El responsable del llenado del PUR debe dejar sus datos en el formato para poder comunicarnos de ser necesario. No obstante, el PUR debe ser enviado a través de un Oficio firmado por el titular de la DRE/GRE.

11. ¿Qué porcentaje del MMA se debe programar en el PUR?

Dado que este año el PUR no es obligatorio, no hay un mínimo para programar. Inclusive, es posible planificar la totalidad del MMA en el PUR. Tomen en cuenta que a través del PUR, las IGED pueden decidir el destino de los recursos que serán transferidos en el marco de los CdD. No obstante, si es que no envían su formato PUR a UPP y UFD, los recursos serán transferidos a Acciones Centrales, Genérica 2.3.

12. ¿Qué sucede si no registro adecuadamente la estructura funcional programática?

Para completar el formato del PUR se requiere seleccionar en orden lo siguiente: (i) la Categoría Presupuestaria o Programa Presupuestal, (ii) el Producto, (iii) la Actividad y (iv) la Genérica de Gasto. Cabe resaltar que celda del formato del PUR está programada para que aparezcan solo los productos y actividades asociados al programa seleccionado. Si esta estructura no fuera llenada correctamente, en la columna de validación del formato PUR saldrá "Error". Si requiere ayuda para su llenado, puede contactarse con nosotros a través de

nuestros canales (correo: ufd_compromisos@minedu.gob.pe; Whatsapp: 989-184-140) o con su sectorista de UPP.

13. ¿En caso la totalidad o parte del MMA no haya sido programado en el PUR, dicho monto se asignará a Acciones Centrales - Genérica 2.3? ¿Es posible asignarlo a la Genérica 2.6?

Efectivamente, de acuerdo a la Norma Técnica de los Compromisos de Desempeño, los recursos que no sean planificados a través del PUR, van a ser transferidos exclusivamente a Acciones Centrales, Genérica 2.3. Sin posibilidad de modificación. Si desean que un determinado monto de sus recursos se transfiera a la Genérica 2.6, deberán indicar en su PUR dicha estructura funcional programática.

14. ¿Podemos programar en el PUR la realización de Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023?

Sí es posible financiar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023 debido a que forman parte de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas. De todas formas, recomendamos revisar la Norma Técnica de los Juegos Deportivos, donde podrán encontrar el detalle de la intervención. De esta manera evitarán programar gastos que ya cuentan con presupuesto asignado, dado que los Gobiernos Regionales disponen de un presupuesto para los Juegos Escolares.

15. Con los recursos transferidos de los CdD 2023, ¿se puede pagar el sueldo de los CAS?

No. Con los Recursos de CdD 2023 no se puede contratar personal bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos 1057 (CAS), 728 y 276. Sin embargo, si pueden ser utilizados para contratar locadores de servicio para un trabajo determinado.

16. Con los recursos transferidos de los CdD 2023, ¿se puede adquirir vehículos para labores de monitoreo y distribución de materiales?

No es posible adquirir vehículos a través de los recursos de los Compromisos de Desempeño, lo establece el literal h. del numeral 6.8 de la Norma Técnica, el cual precisa que no está comprendido como estrategia financiable la adquisición de activos no financieros comprendidos en inversiones en el marco del Invierte.pe.

17. ¿Es posible incluir en el PUR acciones para fortalecer la UGEL?

Sí. Para ello se ha habilitado la categoría de Acciones Centrales.

18. ¿Es posible disponer de los recursos de los CdD 2023 para el pago de deudas sociales por preparación de clases?

Los Compromisos de Desempeño solo se pueden utilizar para financiar para las Genéricas de Gasto 2.3 y 2.6 (en cuanto al 2.6, se exceptúa la adquisición de Activos no Financieros comprendidos en inversiones en el marco del Invierte.pe.).

19. ¿Es posible modificar los recursos programados en el PUR, si las necesidades de la IGED varían para el segundo tramo?

Sí, es correcto. Habrá un espacio para que envíen una modificación del PUR para efectos del Tramo 2. Esta puede ser enviada antes del 15 de mayo, a través de su DRE/GRE.

20. ¿Los saldos por incumpliendo se redistribuirán en a las IGED con buen desempeño?

Lamentablemente, por el recorte presupuestario, este año no tendremos transferencia por buen desempeño como sí tuvimos el año pasado. Pero esperamos que esto se pueda regularizar para la próxima edición.

Sobre el indicador 3.1 “Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente”

21. ¿Con que padrón EIB se va a evaluar el indicador?

Para esta edición, se evaluará con el padrón 2019, salvo que se presenten casos particulares en la etapa de exclusiones y consideraciones.

22. ¿Por qué se ha modificado el Cuadro de Distribución Nacional durante el mes de enero 2023?

El Cuadro de Distribución Nacional fue actualizado con la finalidad de realizar una distribución pertinente y oportuna a todas las IIEE, tomando en cuenta actualizaciones en el sistema ESCALE. Se solicita considerar el último Cuadro de Distribución Nacional remitido antes del 31 de enero de 2023.

23. Dado que existen nuevas IIEE que no han sido consideradas en la programación y que no cuentan con saldo stock, ¿qué acciones se debería tomar para que no afecte la medición?

Estas nuevas IIEE no afectan el cumplimiento del indicador 3.1, que se refiere solo a distribuir el material de manera oportuna y pertinente.

24. Sobre los materiales educativos incorporados, según Oficio Múltiple 004-2023, y que no fueron cargados en el cuadro de distribución del módulo complementario del SIGA en el mes de diciembre de 2022, ¿habrá inconvenientes en el momento de la evaluación de distribución?

No, porque la evaluación del indicador se realiza con PECOSA emitida y con conformidad en el MC SIGA.

25. ¿Cómo se calculará el indicador en el Tramo 3?

Para la evaluación del indicador en el Tramo 3, tanto el numerador como el denominador serán calculados de manera acumulativa. Esto quiere decir que se considerará todo el material educativo que haya llegado a las IGED hasta el 5 de mayo.

26. ¿Qué sucederá con el material educativo que llegue a la UGEL en junio?

La distribución del material se efectuará en el marco del cuadro de distribución nacional y las fechas estimadas de llegadas, según el OM N° 048-2022 y OM N° 04-2023. Si el material llega en junio a los almacenes de las IGED, este no será considerado en la evaluación del indicador, ya que la fecha de corte del denominador considera el material recibido en la IGED hasta el 5 de mayo, para el Tramo 3.

27. Se tiene conocimiento que llegará material educativo adicional que no está considerado en los cuadros de distribución. ¿Para ellos, se asignará el presupuesto suficiente y de manera oportuna?

El presupuesto a asignar considera toda la dotación del 2023.

28. ¿Cuándo llegará el presupuesto asignado para el transporte de materiales educativos a las IIEE?

Se tiene conocimiento que UPP está realizando las gestiones correspondientes. No obstante, en el marco de los Compromisos de Desempeño, desde la UFD nos encontramos monitoreando de cerca este proceso para, en coordinación con la DIGERE, tomar las decisiones más adecuadas.

29. El material programado por DIGERE no alcanzará para la cantidad de alumnos. Por lo cual, no les va a quedar material en stock. En ese caso, ¿qué se debe hacer?

La programación de materiales no está a cargo de la DIGERE, sino de cada área usuaria. Por ello, se recomienda comunicar al área usuaria sobre el déficit de material a la brevedad.

30. ¿Es posible optar por contratación directa para garantizar el transporte en las fechas establecidas? Especialmente porque en determinadas zonas la mayoría de los transportistas no cuentan con los requisitos para la actividad, incrementando los costos en la contratación.

El tipo de procedimiento de contratación que cada entidad tome debe ser enmarcado y sustentado dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).

31. ¿Qué sucede si no llega material a la UGEL? ¿Cómo impactará esta situación en la transferencia del MMA?

Para el tramo 2, en caso no llegue ningún material educativo a la UGEL hasta el 28 de febrero, se procederá con la exclusión automática de dicha UGEL. Al respecto, la Norma Técnica de los CdD 2023, en el literal c. del numeral 6.7, establece que el ponderador del indicador se redistribuirá entre los otros indicadores del mismo tramo. De esta manera los recursos que la UGEL hubiera obtenido por el indicador 3.1 se redistribuirán en función al cumplimiento de los otros indicadores del tramo 2.

32. ¿Se reprogramarán los plazos si no llegan los materiales a las UGEL?

Para efectos de los CdD 2023, no se reprogramarán los plazos del indicador 3.1. La entrega del material educativo a la UGEL por parte del Minedu es comunicada a través de la notificación de carga al responsable de almacén de la UGEL. Tomen en cuenta que para efectos de la medición del indicador 3.1 en el tramo 2 se considerará únicamente el material educativo que haya llegado al almacén de la IGED hasta el 28 de febrero; y para el tramo 3, hasta el 05 de mayo.

Sobre el indicador 9.1 “Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el sistema AYNI”

33. ¿Cómo se calcula el indicador?

El indicador se calcula como la proporción de docentes nombrados de IESP/EESP activos en el sistema NEXUS que cuentan con legajo escalafonario completo. En la Guía Individualizada de Indicadores y Metas (GIIM) podrán encontrar mayor detalle de la fórmula y consideraciones en el numerador y denominador del indicador.

34. ¿A quién debo contactar para crear el usuario del sistema AYNI?

Para coordinar la creación de un usuario en el sistema AYNI, el encargado de la IGED debe ingresar la solicitud por Mesa de Partes dirigido a la DITEN.

35. ¿Qué beneficio recibirán los técnicos del Área de Escalafón por el cumplimiento del compromiso?

Por el cumplimiento del indicador 9.1 la IGED podrá acceder a los recursos otorgados por los CdD, de acuerdo a como se detalla en el numeral 6.7 de la Norma Técnica de los CdD 2023.

Sobre el indicador 10.1 “Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa”

36. ¿ A que se refiere, cuando señala que el IES/UEST deberá matricular al estudiante en al menos una unidad didáctica en dicho periodo?

Para que el sistema Registra considere a un estudiante matriculado, el responsable de realizar esta acción, deberá asignar al menos una unidad didáctica para que le permita tener dicha condición.

37. ¿Cuál es el procedimiento para el registro de los estudiantes de la Educación Básica Alternativa (EBA) en el REGISTRA?

Para el proceso de matrícula de dichos estudiantes, los IES/IEST deben remitir por correo a la DIGEST la solicitud de registro de estudiantes de EBA en REGISTRA.

38. ¿Cuál es el procedimiento para los IES/IEST que no cuenten con alumnos matriculados?

Si un IES/IEST no cuente con alumnos matriculados, no serán considerados en el denominador. Para ello, la DRE/GRE debe informar mediante oficio a la DIGEST que no cuentan con una población estudiantil matriculada, hasta el 16 de junio del 2023

Sobre el indicador 10.2 “Porcentaje de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica que registran matrícula de manera oportuna y completa”

39. Si una DRE/GRE no cuenta con acceso al SIA, ¿a qué área debo contactar para solicitar dicho acceso?

El equipo de Gestión de la Información de la DIFOID es el encargado de brindar asistencia técnica al especialista de educación superior de la región sobre el SIA. Para mayor información puede contactarse al siguiente correo: sia@minedu.gob.pe.